

## **SENTIDO Y VALORACION DEL SACRAMENTO EUCARISTICO**

### **EN EL MARCO DEL RECIENTE SINODO DE LOS OBISPOS**

**Por el Padre Alberto Soria.**

El Santo Padre Benedicto XVI acaba de clausurar el XI Sínodo General Ordinario de los Obispos dedicado a la Eucaristía que tuvo lugar en Roma del 2 al 23 de octubre del corriente año. Asimismo ha dado por finalizado el Año de la Eucaristía que había pensado e iniciado en octubre de 2004 el siempre recordado Juan Pablo II.

Del presente Sínodo, que ha tenido como tema de estudio: "La Eucaristía, fuente y cumbre de la vida y de la misión de la Iglesia", han participado 256 padres sinodales de 118 países (es el número más alto de participantes en una asamblea sinodal). De ellos, 177 fueron elegidos, 39 participaron ex officio, 40 han sido nombrados por el Santo Padre. Entre ellos hubo 55 Cardenales, 8 Patriarcas, 82 Arzobispos, 123 Obispos, 36 Presidentes de las Conferencias Episcopales, 12 Religiosos. Además estuvieron presentes 32 Expertos y 27 oyentes.

Al finalizar la asamblea sinodal, se elaboró una serie de 50 propuestas para ser presentadas al Santo Padre en vista a la elaboración de un documento post-sinodal. El propósito de este artículo es comentar brevemente tan solo cuatro de dichas proposiciones (las número 2, 6, 7 y 40) que, por su carácter, atañen a las celebraciones litúrgicas cotidianas en nuestras comunidades parroquiales.

#### **LA REFORMA LITURGICA (Proposición 2)**

*"La Asamblea Sinodal ha recordado con gratitud el influjo benéfico que la reforma litúrgica llevada a cabo a partir del Concilio Vaticano II ha ejercido en la vida de la Iglesia. Resaltó la belleza de la acción eucarística, que resplandece en el rito litúrgico. Ha habido abusos en el pasado, y hoy tampoco faltan, si bien han disminuido mucho. No obstante, episodios parecidos no pueden ensombrecer la bondad y validez de la reforma, que contiene todavía riquezas no exploradas plenamente; es necesario, más bien, prestar más atención al "ars celebrandi", en el que se favorece plenamente la "actuosa participatio".*

El Sínodo reafirma el valor benéfico de la reforma litúrgica aunque no deja de reconocer los abusos que se han verificado y aún se verifican en las celebraciones litúrgicas. Dicho abusos no son consecuencia de la reforma en sí como de una mala interpretación del espíritu de la reforma. La auténtica reforma es "volver a la forma", es decir no se trata de "inventar" cosas nuevas como de volver al sentido esencial de la celebración del misterio cristiano. A este respecto, el actual Papa Benedicto XVI, siendo cardenal, se expresaba en estos términos: "Para la vida de la Iglesia es dramáticamente urgente una renovación de la conciencia litúrgica, una reconciliación litúrgica que vuelva a reconocer la unidad de la historia de la liturgia y comprenda el Vaticano II no como ruptura, sino como momento evolutivo. Estoy convencido de que la crisis eclesial en la

que nos encontramos hoy depende en gran parte del hundimiento de la liturgia, que a veces se concibe directamente "etsi Deus non daretur": como si en ella ya no importase si hay Dios, que nos habla y nos escucha (...) Por eso tenemos necesidad de un nuevo movimiento litúrgico que haga revivir la verdadera herencia del concilio Vaticano II". (J. Ratzinger, *Mi Vida. Recuerdos*, Ed. Encuentro, Madrid 2005).

## **LA ADORACION EUCARISTICA (Proposición 6)**

*"El Sínodo de los Obispos, reconociendo los múltiples frutos de la adoración eucarística en la vida del pueblo de Dios, en gran parte del mundo, anima con fuerza a que esta forma de oración sea mantenida y promovida (...) La adoración eucarística mantiene a los fieles en su amor y servicio cristiano hacia los demás, y promueve una mayor santidad personal y de las comunidades cristianas (...) Por esta razón, con el fin de favorecer la visita al Santísimo Sacramento, hay que tener cuidado, siempre que sea posible, de que las iglesias en las que está presente el Santísimo Sacramento permanezcan abiertas..."*

El Sínodo reconoce el inestimable valor de promover en las comunidades cristianas la adoración eucarística. No se trata tan solo de un "acto piadoso" sino del acto de contemplación y adoración por excelencia que promueve la santidad personal y comunitaria de los fieles. Incluso lo alienta para los niños que se preparan a la Primera Comunión. La propuesta alienta las visitas al Santísimo Sacramento para lo cual recomienda, de acuerdo a las posibilidades, que las iglesias permanezcan abiertas durante el día.

En este sentido parece oportuno recordar que el Santísimo Sacramento permanece siempre en el Sagrario estando éste cerrado y si se expone visiblemente debe hacérselo de acuerdo a la normativa litúrgica correspondiente y de tal forma que sea segura la presencia de por lo menos un fiel durante el tiempo que permanezca expuesto. Es por eso que no es lícito que el Santísimo Sacramento permanezca expuesto de modo visible sin presencia segura de fieles. De allí la normativa de la Instrucción Disciplinar "Redemptionis Sacramentum": El Santísimo Sacramento nunca debe permanecer expuesto sin suficiente vigilancia, ni siquiera por un tiempo muy breve. Por lo tanto, hágase de tal forma que, en momentos determinados, siempre estén presentes algunos fieles, al menos por turno" (RS 138)

## **EUCARISTIA Y SACRAMENTO DE LA RECONCILIACION (Proposición 7)**

*"... La digna recepción de la Eucaristía pide el estado de gracia (...) Es tarea de gran importancia pastoral que el obispo promueva en la diócesis una decidida recuperación de la pedagogía de la conversión que nace de la Eucaristía y favorezca por esto la confesión individual frecuente. Los sacerdotes, por su parte, han de dedicarse generosamente a la administración del sacramento de la Penitencia.*

*El Sínodo recomienda vivamente a los obispos que no permitan en sus diócesis el recurso a absoluciones colectivas si no es en situaciones objetivamente excepcionales (...) Los obispos deben procurar, además, que en cada iglesia haya lugares idóneos para las confesiones (cf. CIC 964 § 2). Se recomienda que el obispo nombre al penitenciario.*

*En esta perspectiva, sería necesario también profundizar en la dimensión de reconciliación ya presente en la celebración eucarística (cf. CCC 1436), en concreto en el rito penitencial...*

*La renovación de la espiritualidad eucarística puede ser ocasión para profundizar la comprensión y la práctica de las indulgencias. Este Sínodo recuerda que los obispos y los párrocos pueden pedir a la Penitenciaría Apostólica la indulgencia plenaria para diversas*

*celebraciones y aniversarios. El Sínodo anima a una catequesis renovada sobre las indulgencias”.*

Vemos que el Sínodo vuelve a recordar la fundamental relación entre Eucaristía y Reconciliación, entre la Santa Misa y el Sacramento de la Penitencia. Es invariable el principio de que permanecer en situación de pecado grave no posibilita el acceso a la Sagrada Comunión. Pero no por una cuestión de tipo matemática sino por la misma conciencia del sentido y del estado de comunión. De allí la necesidad de “confesarse” antes de comulgar si existe conciencia de pecado grave. A este respecto dice Benedicto XVI: *“Diría dos cosas: la primera, naturalmente, es que no debes confesarte siempre antes de la Comunión, si no has cometido pecados tan graves que necesiten confesión. Por tanto, no es necesario confesarse antes de cada Comunión eucarística. Este es el primer punto. Sólo es necesario en el caso de que hayas cometido un pecado realmente grave, cuando hayas ofendido profundamente a Jesús, de modo que la amistad se haya roto y debas comenzar de nuevo. Sólo en este caso, cuando se está en pecado “mortal”, es decir, grave, es necesario confesarse antes de la Comunión. Este es el primer punto. El segundo: aunque, como he dicho, no sea necesario confesarse antes de cada Comunión, es muy útil confesarse con cierta frecuencia.”* (Benedicto XVI, *Catequesis a los niños de Roma, 24-10-05*).

Por eso el Sínodo recuerda que si no existe una situación de pecado grave, sino tan solo de pecados veniales, es importante valorar la eficacia del Rito Penitencial de la Misa y del acto de contrición perfecta en orden al perdón de los pecados veniales pero sabiendo que dicho rito de ninguna manera sustituye al Sacramento de la Penitencia para el perdón de las faltas graves. De allí también la necesidad de que la confesión de los pecados debe orientarse, como dice el Sínodo, desde una conveniente “pedagogía de la conversión” en la que debe ser educado el pueblo fiel para lo cual pide la generosa disposición de los sacerdotes para administrar el Sacramento de la Penitencia.

El Sínodo alerta sobre el carácter de absoluta excepcionalidad de las llamadas “absoluciones colectivas” y sobre la necesidad de procurar un lugar apropiado para la administración del Sacramento de la Penitencia, dando al fiel la posibilidad de mantener su anonimato y la postura física que más crea conveniente. En este sentido remite al Cánon 964: “1- El lugar propio para oír confesiones es una iglesia u oratorio. 2-Por lo que se refiere a la sede para oír confesiones, la Conferencia Episcopal dé normas, asegurando en todo caso que existan siempre en lugar patente confesonarios provistos de rejillas entre el penitente y el confesor que puedan utilizar libremente los fieles que así lo deseen. 3- No se deben oír confesiones fuera del confesonario, si no es por justa causa” (CIC 964).

Por último invita a la justa valoración de las Indulgencias para lo cual se requiere una adecuada catequización al respecto. En este sentido el Jubileo del Año 2000 de alguna manera ha llevado a valorar entre los pastores y el pueblo fiel el don de las Indulgencias dándole de esta manera impulso a un instrumento excelente de caridad para con nuestros hermanos difuntos en el marco eclesial y salvífico de la comunión de los santos.

#### **Proposición 40: LOS DIVORCIADOS QUE SE HAN VUELTO A CASAR Y LA EUCARISTÍA**

*“En línea con los numerosos pronunciamientos del Magisterio de la Iglesia y compartiendo la dolorosa preocupación expresada por tantos Padres, el Sínodo de los Obispos reafirma la importancia de una actitud y una acción pastoral de atención y acogida con los fieles divorciados y que se han vuelto a casar.*

*Según la Tradición de la Iglesia Católica, no pueden ser admitidos a la Santa Comunión, porque se encuentran en condiciones de contraste objetivo con la Palabra del Señor que dio al matrimonio un valor indisoluble originario. (...) No obstante, los divorciados que se han vuelto a casar pertenecen a la Iglesia, que los acoge y sigue con atención especial para que cultiven una forma de vida cristiana a través de la participación en la Santa Misa -aunque no reciban la Santa Comunión-, la escucha de la Palabra de Dios, la Adoración Eucarística, la oración, la participación en la vida comunitaria, el diálogo de confianza con un sacerdote o maestro de vida espiritual, la dedicación a la caridad vivida, los actos de penitencia, la educación de los hijos...”*

El Sínodo reafirma una cuestión que había creado muchas especulaciones, sobre todo desde cierto ámbito periodístico. Sin duda que el principio del matrimonio indisoluble se mantiene inalterable. Algo que es de derecho divino no puede variar (“Que no separe el hombre lo que Dios ha unido”). En todo caso se recomienda una prudente agilización de las tramitaciones de nulidad matrimonial junto a un adecuado discernimiento, tanto de pastores como de futuros contrayentes, acerca de la importancia y de la significación del vínculo matrimonial.

No obstante esto, el Sínodo exhorta a acompañar pastoralmente y con caridad a los fieles que se encuentran en una situación de convivencia irregular. Siguen siendo miembros de la Iglesia y, aunque no puedan acceder a la comunión sacramental, sí pueden participar de las celebraciones litúrgicas y de otras actividades propias de la vida cristiana con espíritu de paciente esperanza y con ánimo de conversión.

Como dijimos, las propuestas elevadas al Santo Padre son unas 50 y nosotros hemos visto tan solo cuatro. Hay otras muy interesantes, como por ejemplo, la relación entre Eucaristía y compromiso social, sobre el Día del Señor, sobre la utilización de la lengua latina en la Celebración Eucarística, etc. El Santo Padre recogerá todas estas propuestas, analizará las ponencias de los padres sinodales y todo lo que durante el transcurso del Sínodo se hubiere elaborado en orden a promulgar oportunamente la Exhortación Post-Sinodal.

Para concluir, nos parece oportuno hacerlo con las mismas palabras del Mensaje Final del Sínodo dirigido a todos los fieles del pueblo de Dios: “Damos gracias a Dios por esta XI Asamblea Sinodal, que nos ha hecho volver a la fuente del misterio de la Iglesia, cuarenta años después del Concilio Vaticano II. Terminamos así felizmente el Año de la Eucaristía, confirmados en la unidad y renovados en el entusiasmo apostólico y misionero (...).

Al final de este Sínodo, experimentamos la paz llena de esperanza que los discípulos de Emaús, con el corazón encendido, recibieron del Señor resucitado. Se levantaron y volvieron apresuradamente a Jerusalén para compartir su alegría con sus hermanos y hermanas en la fe. Les deseamos que vayan alegremente a su encuentro en la Santa Eucaristía y que experimenten la verdad de su Palabra: «Y yo estoy con ustedes hasta el fin del mundo» (Mt 28, 20)”

**Pbro. Domingo Alberto Soria**

**Delegado Episcopal de Liturgia**

**Arquidiócesis de Mercedes - Luján.**